



SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
Expte. núm. 6/2016-IEE.

AYTO. ALMERIA
REGISTRO GENERAL
SALIDA
11/10/2016 11:42
Nº- 2016021136

En relación a su escrito, presentado en el Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 23/09/2016, con Nº Entrada 2016012574, y sobre la consulta planteada en el mismo, pongo en su conocimiento que puede acudir a la ORDENANZA REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96, de 22 de mayo de 2014.

Sobre el contenido de su escrito le significamos que en el artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ordenanza se expresa lo siguiente:

“Artículo 3. Forma y plazos de presentación del Informe de Evaluación de los Edificios.

(...) 2. El primer Informe de Evaluación de los Edificios deberá presentarse en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha en que el edificio cumpla **50 años de antigüedad**, sin perjuicio de lo dispuesto en la **Disposición Transitoria Primera de esta ordenanza.** (...)

3. A los efectos de esta Ordenanza se entiende como edad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de su construcción.

Para determinar la edad de la edificación se atenderá a la antigüedad según la información catastral, si bien podrá acreditarse documentalmente que la edad es otra mediante los siguientes documentos:

- licencia de ocupación
- certificado final de obras
- cualquier medio de prueba admisible en derecho. (...)

“Disposición transitoria primera

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera de la ley 8/2013 de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, se establecen los siguientes plazos para la presentación del primer Informe de Evaluación de los Edificios:

- 1.- Desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza y durante el año 2014 se realizará el informe de Evaluación de los edificios con una antigüedad anterior a 31 de diciembre de 1943.
- 2.- Durante los años 2015 y 2016 se realizará el informe de Evaluación de los edificios con una antigüedad entre el 1 de enero de 1944 y el 31 de diciembre de 1953.
- 3.- Durante los años 2017 y 2018 se realizará el informe de Evaluación de los edificios con una antigüedad entre el 1 de enero de 1954 y el 31 de diciembre de 1963.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 6 de octubre de 2016.
LA COORDINADORA DE LA GERENCIA



Maria del Mar Capel Carrión